



Fecha: 26/08/2018
Fuente: El Mercurio
Pag: 3
Art: 3
Título: Implicaciones del teletrabajo

Tamaño: 10,7x10,6
Cm2: 113,3

Tiraje: 130.122
Lectoría: 289.782
Favorabilidad: No Definida

FLEXIBILIDAD LABORAL [**TENDENCIAS**]

Implicaciones del teletrabajo

UNO DE LOS EJES PRINCIPALES SERÁ QUE EL DERECHO A ESTE TIPO DE JORNADAS ESPECIALES Y FLEXIBLES RECAIGA EN EL TRABAJADOR, ES DECIR, SERÁ ESTE QUIEN PODRÁ SOLICITAR AL EMPLEADOR EL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO, Y NO VICEVERSA.



RELEVANTE.— El trabajo a distancia requiere de disciplina.

UN BENEFICIO ALTAMENTE VALORADO

Los resultados de un reciente informe sobre valoración de beneficios, elaborado por la empresa Mercer Chile, dejan en evidencia que tener flexibilidad en términos de horas y lugar de trabajo junto con gozar de suficiente tiempo para la vida personal son algunas de las condiciones más relevantes para los trabajadores.

Lo anterior aplica para todas las generaciones.



ROSA MARTÍNEZ

El gobierno se encuentra impulsando un proyecto de ley que busca regular el teletrabajo en nuestro país. El mismo contempla generar una incorporación efectiva al mundo laboral de jóvenes, estudiantes, mujeres, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

Karina Piña, docente de la Escuela de Derecho Universidad de Las Américas (UDLA), señala que este proyecto debe ser capaz de dimensionar los beneficios y desventajas en su implementación, teniendo presente que en Chile no tenemos una cultura de trabajo ajustada a un pensamiento laboral más moderno y que, actualmente en temas laborales, rige la política del trabajo pre-

sencial, de la fiscalización excesiva del empleador y, sobre todo, la falta de confianza.

La experta dice que innovar en materia laboral también requiere de un cambio en la estructura mental del empresario, el trabajador y, en general, de la sociedad.

“Dichos cambios toman tiempo y debemos estar conscientes de que la sola entrada en vigencia de una ley no es suficiente, debe haber campa-

ñas de concientización que permitan incentivar esta modalidad de contratación e informar a la población sobre sus ventajas y desventajas, porque mientras más conocimiento se tenga de este tema, mayor éxito tendrá en su aplicación”, apunta.

María Paz Guerra, abogada experta en Derecho Laboral de Lagos & Asociados, considera que quizá lo más importante es establecer normas

claras que permitan conocer, con anterioridad, cuales son las reglas en cuanto a las actividades encomendadas, el sistema de remuneración, la jornada y la protección social, de forma que sea posible eliminar el estigma en cuanto a que el teletrabajo es precario.

A su vez, y sin perjuicio de los mecanismos de control que imponga la empresa, la abogada destaca que el trabajo a distancia requiere de una gran disciplina por parte del trabajador pues, al carecer de una supervigilancia inmediata, es él mismo quien supervisa sus actividades.

“Regular este sistema de trabajo permitirá la aplicación de las leyes laborales a estos trabajadores que, hasta el momento y en la mayoría de los casos, han carecido de protec-

ción desde el punto de vista de las leyes laborales y de seguridad social”, destaca.

POSITIVO

Karina Piña añade que tanto en el caso de las mujeres como en el de las personas en situación de discapacidad, el teletrabajo abre una gran posibilidad para disminuir estas brechas y otorgar mayores posibilidades de empleo.

“Una de las mayores ventajas que tendría la aprobación de esta ley es regular una nueva fórmula de trabajo que es

más inclusiva, que permite llegar a distintos segmentos de trabajadores y que potenciaría la inclusión de la mujer en el trabajo. Además, aseguraría el derecho a la igualdad de oportunidades laborales de las personas con discapacidad y aumentaría los índices de empleabilidad, y que, en el caso del empleador, permitiría ahorrar costos, espacios e instalaciones, así como bajar las tasas de ausentismo laboral, entre otros beneficios”, destaca.